

pide se le mande Librar su Importe y por el Informe del contador echo
en virtud de Decreto de esta ciudad consta estarle Deviendo tho. medio
año de su salario que Cumplió el día dos de Mayo pasado de este
año y por el Juicio de R. S. y de todo actuada esta Ciudad = Acor-
do que su Mayor como de proprio de Yaque al tho. D. Miguel Leon e
los R. eferidos Juicios de R. S. de Y. por el Importe de tho. medio año de
su salario devengado y para ello se le despacha formal Libranza con
la qual y heruso tomada la Razon por el contador se le Notificaron en
sus Cuentas =

En la M. N. Y. M. L. Ciudad de Lorca en siete días del mes
de Abril de mil setecientos Cinguenta y tres se juntaron a Consejo los
Señores Lorca, Justicia, y Ayuntamiento de ella para tratar cosas tocantes
al servicio de su Magestad, bien y utilidad de esta Republica conviene a saber los
Señores, D. Tomas Agustín de Parraga Coronador y Capítana Guerra de
esta ciudad, D. Juan Gregorio Albuquerque, D. Andres fernandez
de Carreter, D. Bartolomé Cayuela, D. Alfonso osorio, D. Toré
Rubia, D. Diego Leoner, D. Fran. Ruiz, y D. Pedro Gomez
Residores =

En este Ayuntamiento se avisó un Despacho del Señor D. Fran. Ba-
rbero y Pelaez del Consejo de su Magestad Intendente General de Murcia
y de Marina del Departamento del Mediterraneo por el que
concede Licencia a la ciudad de Cartagena para que haga fabricar
en el termino de esta y de otros Pueblos por tiempo de un año el car-
bon necesario para su Abasto segun mas largamente y en forma se
Acredita de dicho Despacho su fecha en Cartagena a Dize de Dize
bre del año proximo mandado traer a este Ayuntamiento por el

